

Señora Juez: Paso a su despacho el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por MARÍA EUGENIA FERNÁNDEZ TAMARA contra: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, junto con los anteriores memoriales donde se aporta resolución, el pago de costas procesales y se solicita impulso procesal. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de febrero de 2022.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., veinticuatro de febrero de Dos Mil Veintidós.**

Quien apodera a la entidad demandada informó acerca de la expedición de la resolución SUB103225 del 03 de mayo de 2021; en ese sentido, se incorporará el respectivo acto administrativo, poniéndosele en conocimiento a la parte demandante.

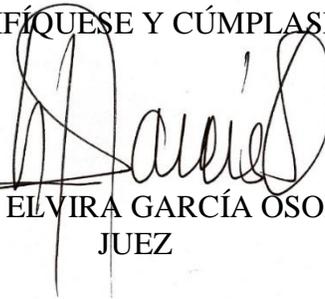
De otro lado, la entidad demandada Colpensiones informó a través de su funcionario judicial que: *“La GERENCIA NACIONAL ECONOMICA de COLPENSIONES, consignó el 22/07/2021 en la cuenta bancaria del Juzgado que usted preside, dispuesta por el Banco Agrario de Colombia, el valor de \$3.530.810 correspondiente al valor de las Costas procesales, ...”*. De manera que, se pondrá en conocimiento a la parte actora la referida consignación.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE:**

1. Incorporar al expediente la resolución SUB103225 del 03 de mayo de 2021 emitida por Colpensiones.
2. Poner en conocimiento a la parte demandante a través de su apoderado judicial el anterior acto administrativo para lo de su competencia, asimismo la consignación efectuada por concepto de las costas procesales.
3. Ejecutoriado el presente auto, continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO**  
JUEZ

<p>JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 25 de febrero de 2022 NOTIFICADO POR ESTADO N°30 El Secretario Dairo Marchena Berdugo</p>
---